OTROSI ACLARATORIO No. 1 AL NUMERO DE RADICADO ASIGNADO AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN JURÍDICO ESPECIAL EN EL MARCO LEGAL DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO No. CD-05-2021-2397.

ASOCIADO: ASOCIACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN.

IDENTIFICACIÓN: NIT N°:900.763.490-4.

Entre los suscritos, **MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla – Atlántico, identificada con la cédula de ciudadanía **No.1.010.168.653**, quien, en su calidad de Secretaria General, actúa como delegataria en materia de contratación y ordenación del gasto del **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, mediante **Decreto 0238 del 2020**, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte y por la otra, **GLADYS MARIA DONADO MARQUEZ**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.690.297**, quien en su calidad de Directora Ejecutiva actúa en nombre y representación de **LA ASOCIACION PROYECTOS DE INNOVACIÓN**, identificada con **NIT N°900.763.490-4**, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, en adelante **EL ASOCIADO**, hemos decidido celebrar el siguiente: **OTROSI ACLARATORIO No. 1 AL NUMERO DE RADICADO ASIGNADO AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN JURÍDICO ESPECIAL EN EL MARCO LEGAL DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO No. CD-05-2021-2397,** firmado el día once (11) de octubre de 2021, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, y decretos reglamentarios **092 de 2017** y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1) –** Que el día once (11) de octubre de 2021, se firmó el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN JURÍDICO ESPECIAL EN EL MARCO LEGAL DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO No. CD-05-2021-2397**, **entre el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y LA ASOCIACION PROYECTOS DE INNOVACIÓN**, cuyo objeto es: **"*CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA JURISDICCIÓN DE PAZ EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA*".** Por un valor pactado en la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($285.714.286)** de los cuales la Entidad proponente deberá garantizar una inversión de recursos propios por el orden de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($85.714.286) M/L.** El saldo restante, es decir, la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/L, será el aporte del DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, los cuales se desembolsarán **AL ASOCIADO**, de acuerdo a los términos planteados en el numeral 5.3. estudio. El desembolso de recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto de IVA. Para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal. **2)- Que la forma de Pago se Estableció de la siguiente forma:** El DISTRITO realizará el desembolso de los aportes de la siguiente forma: **Un PRIMER desembolso al mes de ejecución, por valor de: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000.00), contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entrega de informe de gestión, Estado del arte y georreferenciación de la cantidad de personas que acuden a los Jueces de Paz y Reconsideración y resultados de esos procesos, basados en las estadísticas suministradas por la Alcaldía Distrital, los alcaldes locales y los mismos Jueces de Paz, proceso de Alistamiento: Plan de Trabajo de talleres de formación y campañas lúdicas, Diseño de cartilla, chalecos y cuenta de cobro o factura, certificación del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal, impuestos a que haya lugar. El desembolso se realizará de acuerdo al PAC. **Un SEGUNDO desembolso al segundo mes de ejecución, por valor de: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000.00), previa entrega de informe de gestión**, que incluya Resultados de línea base de la impresión y entrega

de las cartillas institucional a color sobre los jueces de paz y reconsideración, Identificación de instrumentos y toma de datos para determinar diagnóstico situacional determinará a su vez cuales son los conflictos más comunes que se presentan dentro de las comunidades, cuenta de cobro o factura, certificación del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal. El desembolso se realizará de acuerdo al PAC. **Un TERCER y último desembolso al tercer mes de ejecución, por valor por valor de: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.00.000) M/L,** previa entrega de informe de actividades a partir del análisis de la información recolectada en las fases 1 y 2, sobre la campaña lúdicopedagógica con comunidades, a partir del análisis de la información recolectada en las fases 1 y 2, se realizarán talleres de trabajo con la participación de los Jueces de Paz y Reconsideración de las 5 localidades del Distrito de Barranquilla, los alcaldes locales y ediles, Talleres formativos con Jueces de Paz y Reconsideración, alcaldes locales, en instituciones y organizaciones, entrega de chalecos, , entregar un documento memoria de las actividades realizadas con registro de asistencia y registro fotográfico y fílmico y una cartilla o revista donde se muestre el marco normativo de la figura de los Jueces de Paz, entrega de informe general de gestión y gastos soportados del aporte efectuado por la ESAL, correspondiente a la suma de: OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($85.714.286) M/L. Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. Los pagos serán realizados de acuerdo al PAC. **3)-** Que el plazo de ejecución del Convenio es hasta el día **treinta y uno (31) de diciembre de 2021**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **4)- Que por error al momento de digitar el número del radicado en el ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN JURÍDICO ESPECIAL EN EL MARCO LEGAL DEL DECRETO 092 DE 2017 – CON RADICADO No. CD-05-2021-2397**, cuando realmente corresponde al numero de radicado **CD-24-2021-4243**, **número con el cual fue publicado el Convenio de la referencia en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública – SECOP II, siendo también, el número que corresponde al Convenio Electrónico que arroja la Plataforma SECOP II**. **5)-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud de oficio por parte del abogado responsable de publicar el convenio de la referencia quien se percata de la situación destacada en el número del radicado asignado en el ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN JURÍDICO ESPECIAL EN EL MARCO LEGAL DEL DECRETO 092 DE 2017**,** previa verificación del expediente electrónico procede a realizar el presente **OTROSI ACLARATORIO No. 1 AL NUMERO DE RADICADO ASIGNADO AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN JURÍDICO ESPECIAL EN EL MARCO LEGAL DEL DECRETO 092 DE 2017, cuyo radicado corresponde al número CD-24-2021-4243.** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto **ACLARAR QUE EL NUMERO DE RADICADO ASIGNADO AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN JURÍDICO ESPECIAL EN EL MARCO LEGAL DEL DECRETO 092 DE 2017**, el cual **corresponde al número CD-24-2021-4243. número con el cual fue publicado el Convenio de la referencia en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública – SECOP II, siendo también, el número que corresponde al Convenio Electrónico que arroja la Plataforma SECOP II. CLAUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona de común acuerdo con la aprobación de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II.

El presente Otrosí Aclaratorio N°1 se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II.

Proyectó: Julieth Maury Cure/Asesora Externa en Materia Contractual/Secretaría General del Distrito.
Revisó: C&R Asesores en Materia Contractual – secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación – Secretaría General del Distrito.